

Sever de la Frontera 16 de Mayo de 1837.

N^o 12.

N^o 12.439.

Proteccion y seguridad publica

Partes Semanales

N^o 1083

Leyon 3
C+pte. 12/6
355

a la semana antes
sin perjuicio de as
medatamente &
reentencimiento a
que suena.

D. D. de gero
al. de 1837

2.º de 1.º inst.

En toda esta semana no se
ha formado en mi juzgado nin-
guna causa criminal p. delitos de
robo incendio ni asesinato con
lo que contesto a V.ª en vista
de su apreciable oficio de 16
del corriente.

Parte Semanal de Seguridad
Pública =

tu público.

Disimular la Verdad
general de la P.ª Provincia
algún Distrito o pueblo
tendencia de la opinión
fijos aparentes o Ver-
de en la misma.

J. Alcalde
Perros

se se comprenderá todo
los movimientos fueria y
de la enemiga de la justa
causa, no dejando de expresar el sitio
que ocupen nuestras tropas, lo resul-
tado de la persecución que se les haga
y las medidas que se adopten para
su exterminio.

Ladrones.

Al manifestar los robos de consideración

a la semana anterior
sin perjuicio de avisar in-
mediatamente de qualquiera
acontecimiento interesante
que ocurra.

Dios goce a V. S. mt.
A. O. de S. 12 Mayo
de 1837

Miguel de Trociz

Alcalde 1.^o Constituc.^o de
Perez de la frontera.

GOBIERNO

POLITICO

de la Provincia de

CADIZ

Parte Semanal de Seguridad
Pública =

Sesion

Epíteto público.

Se expresará sin disimular la Verdad
el que sea, ya en general de la Provincia
ya particular de algun Distrito o pueblo,
manifestandose la tendencia de la opinion
pública, y los motivos aparentes o ver-
daderos que influyen en la misma.

Hechosos.

Bajo este epigrafe se comprenderá todo
lo relativo a los movimientos fuerza y
operaciones de los enemigos de la justa
Causa, no dejando de expresar el sitio
que ocupen mientras tropas, lo resul-
tado de la persecucion que se les haga
y las medidas que se adopten para
su exterminio.

Ladrones.

Manifestar los robos de consideracion

y especialmente los que vayan acompa-
ñados de violencia, se explicaran las medidas
adoptadas para la captura y castigo de
los criminales.

Motines, asonadas o perturbacion
de la tranquilidad publica por
cualquier motivo.

No se omitira el describir el origen
y circunstancias de las que ocurran, y las
Resoluciones acordadas para contenerlas.

Incendios, asesinatos.

De los primeros se mencionaran los que
hayan producido por su gravedad ocasionar
perjuicios que el Gobierno debe conocer, y de
los segundos los que puedan alguna circuns-
tancia que pudiera hacer necesaria alguna
medida gubernativa.

Calamidades publicas.

Aqui se hablara de las epidemias, enfer-
medades agudas de variado propagada,
de las inundaciones, terremotos &c.

Subsistencia.

La abundancia o escasez, y el precio
de los generos de primera necesidad
en la Capital de la Provincia y en
pueblos importantes por su comercio
o riqueza = y
Travij

Juzgado 2.º de 1.ª Inst.

En toda esta semana no se
ha formado en mi juzgado nin-
guna causa criminal q. delito de
robo incendio ni asesinato: con-
to que contesto a V.ª en vista
de su apreciable oficio de 16
del corriente.

D. D. que a V.ª m.
a. J.º de la front. 21 de
 Mayo de 1857.

Yacobo Villalobos

M. de 1.º Condit. de esta Ciudad

Turg. 1.º a 1.º Turg.

Acto de A. V. 1.º de 16
al corriente, trasladando
na los particulares, o
bre que el Sr. Sefe Politi
es de esta Prov. le exija
un punto consensual, requi
dome que todos los domi
gos, y en informacion a lo no
table que en la semana
anterior hubiere ocurri
do en mi Turgado; no he
contestado, por no ha
ber conocido en ellas, en
lo criminal; lo que hare
en las presentes de lo que

Subdelegacion de
ordinario de juico.

En todo lo que de las mes
antes tenidas no ha ocur
rido en esta ciudad alguna,
y a ninguna notable, epite,
ni en las ni agudas semana de
prevagadas.

Enon que. a V. S. m.º de
El Rey el Mayo 21. de 1737.

Fernando Jimenez

Reclutador 1.º constitucional.

Jurg. de 1.º a 1.º Inst.º

Acto de V.º al 16
al corriente, tratándose
de los particulares, o
sea que el Sr. Sefe Politi-
co de esta Prov.º le expija
un punto consensual, segun
deca que todos los Domi-
gos, conforman a lo no-
table que en la leyenda
anterior hubiere ocurrido
de en mi Juzgado; no he
existido, por no ha-
ber conocido en ellos en
lo criminal; lo que hará
en las presentes de lo que
ocurre en este punto, con
que contente a V.º en
oficio de hoy, que he
cumplido hoy.

Dios que a V.º me da
Tenor a la Honra
de la Mayo de 1837-

Francisco
Herbuz
C

S.º Alc.º de 1.º Constitucional.

Juzg. do 1.º de P. Inst. a
de esta Jundia

En toda esta semana
solo he formado dos cau-
sas criminales una p.ª una
muerte y otra contra seis
hombres sin armas p.ª no
bax en despoblado. Lo
que noticio a V.ª con an-
glo a lo que me tiene
solicitado en el suyo se
16 del corriente.

Dios que a V.ª m.ª
a.ª Jener se la front. a 28
de Mayo de 1837.

Juan Jose
Herbaj

M.º Preside. de este Ayuntamiento. 10

Encargado 2.^o de P. m. a.
de esta ciudad

En favor de la última referencia
no he prevenido Comandancia
alguna de los que V. S. menciona
encargado le comunico en su
apreciable oficio de 16 de
 Mayo ult.^o

Dios que. a V. m.
a. S. S. de la front. a 3.^o de
Junio de 1857.

Y a vobos recu...
[Signature]

Comandante de este V. Ayuntamiento

May 29 1837
Yucatán

En toda la ultima
semana no he
visto Caum cui -
minal alguna de
larg. t. s. me he
olvidado en la

Juzg. de 1.º de 1.º Inst.

En la presente semana,
en que he conocido en lo
minal, no he ocurrido, en
mi Juzgado, mas que un
robo de un caballo, a D.
Manuel de Dios, en el
finca de Vicos, cuyo valor
se estima en cien reales,
por el delito de robo.

Dios y su bendición.
en la Frontera de
Yucatán a 1837.

Juan José
Herbier
(L)

Sup. 20. 1837
Ymo.

En toda la ultima
semana no he
recibido causa cri-
minal alguna en
las J. P. de mi
jurisdiccion en su
apreciable oficio
en 16 de Mayo ulto.

Doy fe en
V. U. en J. P. en
18 de Julio de 1837.

Jacobo Urbana
J

P. M. P. Com. J. P. de G. P. J.

Interrogado 2.º de 1.º
m. de la Secretaría

En toda esta semana no
se ha formado p. mi Jura-
gado Canal criminal algu-
na delca que V. S. me tiene
obligado le manifiesto en su
apreciable of.º de 16 de Mayo
no

Juzg. 1.º de 1.º Juzg. 1.º

En la presente semana,
en que he conocido a la crimi-
nal, acaecido en ella, he ou-
vido, he a haber estado, he oído
de su uso, y algunos otros, a un
legal, en la noche de 1.º
Juan, en la taberna de D. J.
mel N.º. José Díaz, tal
a la gloria, como he oído de
conocido, a quienes a nadie
noche abría el Encargado de
ello, y por lo que, le he puesto
p. caso, y formado causa: si
que haya habido o no no
p. caso.

Dio que a V. S. en la Taberna
25 de Junio de 1837.

Juan José
Herbaj
L

Juzgado 2.º de 1.ª
municipal de esta ciudad

En toda esta semana no
se ha formado p.º ni ju-
gado causa criminal algu-
na segun que U.º S. me tiene
solicitado le manifieste en su
apreciable of.º de 16 de Mayo
nt.º

Dios que. a.º U.º S.
a.º Jera o la front.
2 de Julio de 1837

Yumbo el cual

Ale. de 1.º Cont. de esta ciudad

Encargado 1.º de la Junta
de esta Ciudad

En la última semana solo
he prevenido dos causas crimi-
nales de las que U.º S. me tie-
ne solicitadas en su apreciable
oficio de 16 de mayo último;
una sobre la muerte de tiro
que sufrió don. L. Dominguez
p.ª la partida en persecucion
de Malhechore y la otra con-
tra el autor y cómplice de la
que sufrió un joven con ar-
ma blanca. Muy avisado no he
dado a U.º oportunamente
á motivo de las ocupaciones
que he tenido tanto en la
formacion de las mismas y

cuanto por la asistencia
en la publicacion y jura de
la constitucion.

Dios que a D. M.
a. Jerez de la frontera D. M.
Julio de 1834,

Juan Jose
Herbaj
lv

M. de P. Cont. de esta Ciudad

Juzgado 2.º de 1.ª instancia
de esta ciudad

En la última semana no
he prevenido causa alguna
de las que contiene y me tiene
solicitado en mi apreciable ofi-
cio de 16 del dicho último.

Dios que. a M. M. m.
a.º Jerez de la front. a 17
de Julio de 1837.

Jacobo Velasco

J. M. de 1.º Constitucional de esta ciudad

1837

Quero la ultima
semana me he por
vair de Ocumal alguma
criminal de la y.
de la materia de la
ciudad en su parte
ciudad de 16
a. Itina velle

Tuzgado 1.º de 1.º Inst.

En la presente semana,
en que he conocido en la cri-
minal, hasta el dia, no he
formado ninguna, por robo,
asesinato, ni asonada.

Lo que comunico a V. S. en
cumplim. de lo que le tiene
prevenido el Sr. Jefe Policia
a la Provincia, y transmiti-
do a su orden, a este Juzg.

Dio fe a V. S. P. 3.º Fe-
rer a la Pontana de Tu-
lis a 1837.

Juan Torro
Herbaj
C

J. Alcalde 1.º Constitucional.

1837

Quorum laudibus
tenentur in his pre-
sentibus. Quorum aliqui
criminali de la. g.
et. metrice. Soli-
cipendi in unum
sunt. g. de 16
de Mayis. vlt.

Die Martis
v. d. g. f. v. d. g.
f. v. d. g. 30 de Julis
et 1837.

Quod et cetera

M. J. P. v. d. g. de v. d. g.

Jurg. Do D. de la inst. en
esta Ciudad

En esta semana se ha
habido causa criminal
q. p. las particularidades
y circunstancias, merec-
caponearse en noticia

Juzgado 1.º de 1.ª Inst. a

Consignante al de
puerto p. el Sr. Jefe Criminal
de la Provincia, pongo en
noticia de V. S. no haber
habido durante su comparecencia
semana que he comparecido
delo criminal, Concern el
genio de todos, muestre
ó Alameda.

Dios que a V. S. m.
al. J. 4 agosto 1837.

Francisco
Martínez
B

Sr. Alcalde 1.º Constitucional

Jurg. de la inst. en
esta Ciudad

En esta semana wba
habido causa criminal
q. p. las particulasidad.
y circunstancias, merec-
ca ponerse en noticia
de H. Leg. n. se me ceta
prevenir.

Dirigie a H.
m. S. J. Perez Chapout.
14 de Agosto de 1834.
Yacobo Villan

Don A. de la constitucion.

Señores; lo que participo a V.
para que se da a conocimiento
del expediente (bueno) q. se p. en
ticio.

Dirigie a H. Leg. n. de la
14 de Agosto de 1834.

Juan Jose
Herbay

10

Los señores de la constitucion de esta Ciudad

Aug. 20 de 1^a inst^a
Ciudad de Cundio

En esta ciudad
no se presento a
alguna de las
partes interesadas
en el presente
caso.

Et.

Yo, J. M. G. de C.

Juan de S. de C.

Yo, J. M. G. de C.

J. M. G. de C.

Se dio lectura y se
firmo a las 10 de la mañana
de Agosto de 1837.

Juan Jose
Merino

J. M. G. de C.

Juzgado de 1.ª Inst. a
de
Ceres de la frontera

En esta semana

no se ha forzado a nadie
a ir a la cárcel, que por
su conducta, que por
ponerle en libertad de

5. Dijo que a v. m.
a las 11 de la tarde 1889
Yo, el Jefe

J. M. G. Cort. Recien. Ciudad

Del. Cort.

V.

García Pineda: Trajo por
Voto a D. Benito Rivero
cuatro autores son descaro
idos hasta ahora y otra
contra Emanuel Belgado
y José de Salgo por los
pochas de que sean late
ros pues aunque he prove
nido otras los delitos no
son de los comprendi.
dos en la mandado por
el Sr. Jefe Político de

Margado h. de la
Justicia de esta Ciudad.

En esta semana no se ha
formado causa criminal
alguna, q^l por sus cir-
cunstancias merezca prom-
overse en conocimiento.

Jurg. de M. y Lmt. a de
esta Ciudad

Q

En esta semana que son
las 12 del día ségo de
Semana, y durante la para
da he prevenido causa
por muerte a Antonio
Garcia Pláinda: Otra por
Voto a Dⁿ Benito Nuevo
cuyos autores son descono-
cidos hasta ahora y otra
contra Emanuel Belgad
y Jere Deslugo por los
pечhas de que sean late-
ros pues aunque he prove-
nido otras los delitos no
son de los comprendi-
dos en lo mandado por
el Sr. Jefe Político de

L. N.
Sr. Alcalde. Lmt.

la Provincia.

Lo que noticiare
vos en virtud delo man-
dado por S. M. C. en

Dios que así
m. a. J. de la Torre
de la Torre. 20 de Mayo
de 1737.

Juan José
Hernández
R

Por M. C. de la Torre de esta Ciudad.

Margado R. de la
Justicia de esta C.D.

En esta semana no se ha
formado causa criminal
alguna, qd por sus cir-
cunstancias merezca pro-
nunciarse en consecuencia
del C. I.

Dio yoé a C. I. v. d. l.
Yera 24 de Septiembre
de 1837.

Francisco Velloso

S. A. Acord. N.º Constitucional

Don José de
M. y J. P. de la
Justicia de esta C. D.
1837.

Juan José
Velloso

M. de la Justicia de esta C. D.

Mig. de la Cruz

de la Ciudad

de Ensayos

de la Universidad de la Cruz
de la Universidad de la Cruz
de la Universidad de la Cruz
de la Universidad de la Cruz

de la Cruz

de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz

de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz
de la Cruz

Juan Jose
de la Cruz

de la Cruz

Wm. B. & Co.

La Ciudad

Wm. B. & Co.

Representante por la Ciudad

Unidad y progreso

que en la Ciudad

se han de hacer y que se han

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

de hacer en la Ciudad

Alcaldes 1.^o & 2.^{os} de esta
Ciudad

En toda la semana pasada
esta parada no se ha por-
tuado y mi cargo es
de algunos terminales
de las que me tiene el
del en aparcable of. de
16 de Mayo ult.

Alcaldes 1.^o de esta
Ciudad.

En esta semana no he
recibido carta alguna, de
las que por su naturaleza se
pueden en cumplimiento de
los Decretos de 1808
de 17 de Mayo de 1809.

Jacobo Lecina

Alcalde 1.^o Constitucional de esta Ciudad

Virreydo 1.º de Salta
de esta Ciudad

En toda la semana pasada
una parada) no se ha por
maso f. mi Jorgado tem
en algunas terminas
de las que me tiene advertido
del su apremio of. 1.º
16 de Mayo ult.º

Dijo que a 1.º de
a Jener de la front. a
30 de Oct. de 1808.

Francisco
Munoz

M. de J. de Salta de esta Ciudad

Dijo que a 1.º de
a Jener de la front. a
6 de Oct. de 1808.
Francisco Munoz

M. de J. de Salta de esta Ciudad

Surry. 1.º de 1.º. ant.º

En la reunión anterior se
de fondo cuando alzada so-
bre las delicias de que V. M. me
habla en su oficio de 16 de
Mayo de este año, y que de-
ben compararse con el punto
anterior que debe remitir al
Sr. Escribano político de
esta P. R.

Dios pda a V. M. S.
a 1.º de Mayo 13.º de Febr.º de
1807.

Francisco
Herbáez
R. B.

Al Sr. Alc. P.º Constitucional.

Para esta punto. me
en 2.º de 1807

Francisco Herbáez

Al Sr. Alc. P.º Const. l. P.º. de este 2.º. Ayuntamiento. de

10
10
10

Juzgado 1.º de 1.ª Inst.
de esta ciudad.

En la ciudad de Lima
a 17 de Febrero de 1807
Don Juan de Dios, notario

Juzgado 2.º de 1.ª Inst.
de esta ciudad

En toda la última semana
no he prevenido formal crimi-
nal alguna cuya noticia me
tiene el Sr. Abogado en inspi-
ris de 16 de mayo ulto.

En fe. a 17 de Febr. de
1807. Don Juan de Dios

Yumbo y otros

En la ciudad de Lima, a 10 de Agosto de 1807. Don Juan de Dios

10
11
12

Impugnatio 1. & 1. parte
de arte prima

En la humana Crimi-
nal y finitima abo-
dare de arte 2. & 3. no he
providos para ab-
gunc. de arte de arte
& avand. no fines.
materia. no arte. 0
no. lo q. p. p. p. p.
conveniente de arte
para no arte pre

de 1807

7
Tenets secos

W. de 10 Com. de arte. 1. 1. 1.

Ju. 19. de 1.º de 1.ª Yusticia.

Durante la semana
criminal que he concluido
hoy he promovido causas
contra tres individuos por
vaterias en la Ciudad y
contra varios Cristianos por
las honras y reverencias
al Guarda de la Señora de
Domingo Guzman de
segun la facultad

Juro de 30 de Mayo
de esta Ciudad

En la ultima semana no se
ha formado causa criminal alguna
ni en mi juzgado de lo que
debe dar noticia al Sr.

Dios que a Dios se lo
paga de lo punto de la Sr.
de 1807.

Secretos veros

J. M. de 10 Com. de esta Ciudad

Juicyado 1.º de 1.ª Yantaxia.

Durante la semana
criminal que he concluido
hoy he promovido causas
contra tres individuos por
vulnerias en la Ciudad, y
contra varios Castores por
las heridas y rasos dados
al Guarda de la Señora de
S. Dominge Guisano de
las que segun la facultad
tivos movida: lo que por
go en la comunicato a V. l.
los efectos de los comentes.

Deo que a V. l. notab
poner y S. l. de 11 de 1737.

Juan José
Herbaj
R

S. v. Alcalde 1.º Constitucional.

...
te a don Juan
la que yo he
hoy. 1.º de 1.ª Yantaxia
los fines de las
Deo que a V. l.
m. a. de 11 de 1737.

Juan José
Herbaj
R

H. M. de J. Com. de Santa Cruz.

Muzgabo 2.º de
la intencion de esta
Ciudad

En toda la semana proxima
pasada, en mi juzgado no se ha
presentado ninguna de las
Carnal de que V. M. me notifica
to noticio, en el mes de

May. 2.º de este año.
Cuenta Caudal

En la semana proxima
venida desde el domingo
proximo pasado hasta
el de hoy, entre las
Carnal Criminales
que he merecido de
haber una por todo
y herida y gatoro
p.º herida de que
de temido de tener
te a que obrar
lo que en algunos
buenos de de de de
los fines de de de
Dios que a de
m.º a.º de de de de
de de de de de

Juan Pons

Herbaj

de

H. M. de J. Com. de Cuenta Caudal

Mazagán 20 de
N. Antares de esta
Ciudad

En toda la semana pasada
pasados en mi juzgado no se ha
previsto ninguna de las
Carnal de que N. M. me volví
to noticia, en el mes de
16 de mayo ant.

Dios que. D. M.
a. J. en el front. A. N.
de Enero de 1898.

Jacobo S. S. S.

Al. de. P. Constitucional de esta Ciudad.

probre de unidas.

1911

12. Saena

1898

1898

1898

1898

1898

1898

Al. de. P. Constitucional de esta Ciudad = 1898



Comun. ga.

Con fecha 11 de Mayo del
año próximo pasado, en oficio P.
de Gobierno político al antecesor
de V. E. manifestándole que a
principio de cada semana se
mitiere al mismo imparte
de protección y equidad pú-
blica, según el modelo que
se adjunto, y como haya al
gun tiempo que esa ciudad
no lo verifica, presunje a
V. E. haga por que en lo su-
civo no vuelva a incurrir
en tan notable falta que no
pueda disminuir.

—
D. H. —

que a V. N. M. A. C. Caldera 6.
de Junio de 1838.

Mr. J. J. Caldera

Dr. Alcalde 1.º Constitucional de Pover de la Frontera

Quinto 12 de la Carta

En la semana que comen-
zó este miércoles de este día
en la ciudad una casa
entre otros q' para prima-
de entre las de las
de las de las de las de las
de las de las de las de las

Don J. de la Cruz
de la Ciudad =

una semana me
viendo en mi juzgado
minal alguna delan
de q' en mi oficio de
yo y una noticia
de la ciudad.

que a 14 de
la ciudad 29 de
1808

uab recumb

6) (En toda la municipal
actuación no he presen-
do en una alguna de las
de las de las de las de las
de las de las de las de las
de las de las de las de las
de las de las de las de las

ciudad

Quinto 12 de la Carta
viendo 29 de la Carta
mi cargo, he pre-
do entre varias
de las de las de las
de las de las de las
de las de las de las
de las de las de las

Alc. de J. de la Cruz
de la Ciudad =

Margado No. 10
Quinta de esta Ciudad

7

En esta semana no he por-
venido como algunas d.
por sus circunstancias
morales por los en cono-
cimiento de C. S.
Dios que a C. S. ayuda.
Para No. 10. Feb. 20 de 1888
M. S. L. S. L. S. L. S.

Marg. de la
C. S. L. S. L. S. L. S.
La Ciudad

Por Compromiso
a lo sucedido por el
Sr. Jefe político, parte
que a N. que en la de
terana Criminal y
ha sucedido y g. ha en
de a mi cargo, he por
venido como N. S. L.
Causa a herido L
una que me pare
N. S. Comandante de
Ex. Aug. y que en

202
1838

202
1838

Agencia de Comercio

Comercial de la

ciudad de Mexico

por el Sr. D. Juan

de la Cruz y Cia.

de la Cruz y Cia.

de la Cruz y Cia.

de la Cruz y Cia.

de la Cruz y Cia.

J. W. Adams & Co. Boston and New York
P. O. Box 100

Querido Sr. D. D. D.
Querido Sr. D. D. D.

Esta semana no he pu-
do como alguna d.
por sus circunstancias
merca por lo en cono-
cimiento de S. S.

Dios que a S. S. salud.
Para Sr. D. D. D. de 1888
Yours sincerely

Sr. D. D. D. Constitucional

Noticia a S. S. segun en ofe.
de 16 de Mayo ult.

Don Juan a Sr.
Sr. D. D. D. de la Junta
19 de Feb. de 1888

Juan Jose
Nebay
W

Al Sr. D. D. D. de esta Ciudad

Sup. P. P. a. 1.
Quito.

En todo la posesi
on de la misma pa
rada en mi her
quid tuete her
formal suyo que
Criminial

Sup. P. P. a. 1.
de esta Ciudad

En toda la semana previ
ma p. ni suyo no se ha
previendo ninguna causa
Criminial de que se da
noticia a U. P. segun en ofo
de 16 de Mayo ult.

Otro que a U. P.

M. a. J. P. de la Junta
19 de Feb. de 1808.

Juan Jose
Herbay
W

Sup. P. P. a. 1. Cont. de esta Ciudad

Juan P. de S. J. de S. J.

En todo la pavori

me humano pe

loda en un bu

gude tuse be

formal emergin

Anna Criminal

De una turtica

me tu' natural

V. T. en un apenir

ble opor to orda

yo ubi.

Diligencia

en un p. de S. J.

Stano a 1838.

Juan Jose

Merino

W

P. de S. J. de S. J. de S. J.

W la cubytem

li mandado.

Diligencia

de S. J. de S. J.

Juan Jose

Merino

W

Supl. de 1.ª y 2.ª

de 1.ª y 2.ª

En toda la provincia
de Navarra no se ha
visto ninguna
Cama Criminal

Margada de la primera
Instancia de
esta Ciudad

Se ha llamado Criminal
que me ha correspondido
y principio en el delito
de robo y con el que me
está hecho no he habido
Cama de ninguna especie
ni lo que participo
ni lo que participo
de mandado.

D. J. M. de los
Reyes de las
Indias de 1.ª y 2.ª y 3.ª
de 1.ª y 2.ª y 3.ª
de 1.ª y 2.ª y 3.ª

Don Alvaro de la
Cruz

Empdo de Jo. de
Casta

En vista la presentada
memoria en los legajos
vacantes en el cargo de
Cama Comunal
de ayuntamiento
de San Mateo de los
Rios, en la ciudad
de San Mateo de los
Rios, a 16 de Mayo
de 1838.
Doy que así
es. Dado en San Mateo
a 16 de Mayo de 1838.

Juan José
Herbaj

J. Alcalde 1.º Com.º

Causa, que previene la omisión
gente de di parte, lo que
pongo en conocimiento de V.
a los efectos oportunos.

San Mateo de los Rios, a
16 de Mayo de 1838.

Juan José
Herbaj

J. Alcalde 1.º Com.º de esta ciudad.

Jurado 1.º del 1.º Inst.
de la Ciudad

En la semana
Inmortal q.º finado
hoy no ha ocurrido

La 12.ª he salido
suena Criminal
muerte de un
D. J.º de la
muerte a la
muerte a la
muerte a la

Jurado 1.º del 1.º Inst.

En la semana Criminal que
ha finalizado a la hora de
las 12.ª de este día, no ha pre-
vuido, ni se me ha dado parte
de ninguna de las Clases de
Causas, que previene la omni-
gente se de parte, lo que
pongo en conocimiento de V.º
a los efectos oportunos.

En que a
17. m. a. J.º de V.º
1788.

Juan José
Herbaj
de

J.º Alcalde 1.º Com.º de esta Ciudad.

Virrey de N. Esp.
Santa Cruzada

En la ciudad
de Mexico
a los 10 dias del mes de Mayo
de 1563

Yo el Rey
por mandado del Rey
nuestro señor

Don Juan de
Alvarez

Juan Jose
Herbier
h B

Com. de Santa Cruzada

Yo el Rey
por mandado del Rey
nuestro señor
Don Juan de
Alvarez

Juan Jose
Herbier
h B

Com. de Santa Cruzada

Yo el Rey
por mandado del Rey
nuestro señor
Don Juan de
Alvarez

Yo el Rey
por mandado del Rey
nuestro señor
Don Juan de
Alvarez

Yo el Rey
por mandado del Rey
nuestro señor
Don Juan de
Alvarez

Juan Jose
Herbier
h B

Com. de Santa Cruzada

Aug 18 1838

Quinto la manana
a las 9. p. m. en punto
a las 10. p. m. en punto
a las 11. p. m. en punto
a las 12. p. m. en punto
a las 1. p. m. en punto
a las 2. p. m. en punto
a las 3. p. m. en punto
a las 4. p. m. en punto
a las 5. p. m. en punto
a las 6. p. m. en punto
a las 7. p. m. en punto
a las 8. p. m. en punto
a las 9. p. m. en punto
a las 10. p. m. en punto
a las 11. p. m. en punto
a las 12. p. m. en punto

Quinto recepción

El M. J. P. Com. E. de la C. de C.

Juan José Herbay

Juan José Herbay

El M. J. P. Com. E. de la C. de C.

La 12. de Septiembre
a las 12. de Septiembre
a las 1. de Septiembre
a las 2. de Septiembre
a las 3. de Septiembre
a las 4. de Septiembre
a las 5. de Septiembre
a las 6. de Septiembre
a las 7. de Septiembre
a las 8. de Septiembre
a las 9. de Septiembre
a las 10. de Septiembre
a las 11. de Septiembre
a las 12. de Septiembre

La manana
a las 1. de Septiembre
a las 2. de Septiembre
a las 3. de Septiembre
a las 4. de Septiembre
a las 5. de Septiembre
a las 6. de Septiembre
a las 7. de Septiembre
a las 8. de Septiembre
a las 9. de Septiembre
a las 10. de Septiembre
a las 11. de Septiembre
a las 12. de Septiembre

El M. J. P. Com. E. de la C. de C.

Juan José Herbay

El M. J. P. Com. E. de la C. de C.

Virrey de la Isla de Cuba
Don Juan de Torres y Ulloa

He leído el expediente de la
Comisión de la Real Audiencia
de esta ciudad y he visto el
recurso de habeas corpus que
se sigue por el Sr. D. Juan de Torres y Ulloa.

Virrey de la Isla de Cuba
Don Juan de Torres y Ulloa

En todo lo que se trata de la
Comisión de la Real Audiencia
de esta ciudad se ha visto en
los autos que se siguen en
virtud de la Real Cédula de
17 de Mayo de 1763.

Dirigida a S. M. I. y R. A.
Don Juan de Torres y Ulloa
Virrey de la Isla de Cuba

Juan Torres y Ulloa
Virrey de la Isla de Cuba

Virrey de la Isla de Cuba
Don Juan de Torres y Ulloa

La Real Audiencia de esta
ciudad de Cuba
Don Juan de Torres y Ulloa
Virrey de la Isla de Cuba

Don Juan de Torres y Ulloa
Virrey de la Isla de Cuba

Virrey de la Isla de Cuba
Don Juan de Torres y Ulloa

Virrey de la Isla de Cuba
Don Juan de Torres y Ulloa

Juan Torres y Ulloa
Virrey de la Isla de Cuba

Virrey de la Isla de Cuba
Don Juan de Torres y Ulloa

Arguedo 1.º de 1.º
Juan de Cordero

Hay a las 2 de la tarde
de los 10 de la mañana
criminales y bastantes
no solo a habido un
Cantidad de presos de bastantes

El Sr. D. J. de S. p. m.
debido a las circunstancias

Dios que a i.º de M. V.
a.º de los de la frontera
viente y ocho de Mayo de 1808

D.º de =
Juan Jose
Nebay
(C)

N.º Alcalde 1.º Constitucional

La 12 de la tarde
una Criminal
muerte de un
de los de la mañana
de los de la mañana
de los de la mañana

La 12 de la tarde
una Criminal
muerte de un
de los de la mañana
de los de la mañana
de los de la mañana

de los de la mañana
de los de la mañana
de los de la mañana
de los de la mañana
de los de la mañana

Juan Jose
Nebay
(C)

P.º de M. V.º con el de esta Ciudad

May 10 de 1879

Alta Ciudad

Mr. Comptroller

Salud de la Salud
manera Criminal
muerte de la
de la vida de la
de la vida de la
de la vida de la
de la vida de la

May 10 de
1879

Entrada la
ultima en la
de la vida de la
de la vida de la
de la vida de la
de la vida de la
de la vida de la
de la vida de la

Juan Jose
Hidalgo

de la vida de la

May 10 de 1837
A la Ciudad

Señor

El Comandante

de la Comandancia
de la Ciudad de
San Pedro de
Macoris, para que
se le presente por el Sr.
Jorge Maná,
señor de la finca de
Macoris, participo a V.
que en la semana
Criminal que he agotado

y ha fallecido a la
edad de años ha

de que quedo a la
de los que esta
de noticiarle

de la semana
de los que esta
de la semana
de algunos
de la semana
de la semana
de la semana

J. J.

16 de Mayo de 1837.

Dirigida a
M. A. J. J. J.
Luis de 38.

Jacobo V. J.

M. A. J. J. J.

[Faint, mostly illegible handwritten text in the top left section of the page.]

Dr. Willard, to Constitutional Secm.

[Large block of very faint, illegible handwritten text in the center of the page.]

*Wm. W. Smith
Henry James
[Signature]
[Signature]
[Signature]*

Juq. de P. de P. de P.

El Rey don Felipe II he salido
de Sevilla Criminal
y he venido a Sevilla
contra don Juan de
al Ducado de Santarén.
por sospechas de robo
en un mulo a prau de la

Juq. de P. de P. de P.

Entra la semana
del 4. no he pue
vuido la semana
minimamente
de una semana
mucha diligencia
17. en un p. de
16 de Mayo de 1537.

Diligencia de
m. d. de P. de P. de
Luis de 1538.

Para los v. de P.

El Rey don Felipe II he salido

Aug. 1.º de 1837

Hoy día 12 he salido
de Havana Criminal
y he emprendido camino
contra Don Juan
V. al Puerto de Santa
por lo que he salido a
un punto a punto
de este dominio. Cabe
Dado.

Lo Diputado J. de
Comisario
D. Juan de
Jesús Rodríguez

Juan
Martí
10

D. Juan de
al Ayuntamiento

en mayo de 1837

Don Juan de
Martí
10

Juan de

P. R. S. T.º Comis.º de

Dn. Sr. D. Juan de la Cruz
de Leon



En la Osmena ante
año no se han formado por el
mi Jurado Casos crimina-
les a las que me hablo de
en su oficio de 16 de Mayo.
el año anteposados
D. Juan de la Cruz

Dn. Sr. D. Juan de la Cruz
de Leon

En esta la ultima
semana en mi ten-
gado no se ha
formado ninguna
causa criminal de
mayor cuantia me
entre 1.º. de setiembre
de Mayo de 1837.

De los que a la
m. a. de 16 de
Julio de 1838.

Juan de Leon

D. Sr. D. Juan de la Cruz
de Leon

Mrg. J. P. L. m. t.
de Sena

En la semana ante
pna) no se han formado por el
mi' Instituto Cursos comunes.
por ellas que me hablo de
en su oficio de 16 de Mayo. de
el año anteposados

Por que a N. S. m. S.
a N. S. m. S. y N. S. m. S. de
1838
Juan José
Herbaj
R

S. J. P. L. m. t. resta Ciudad

Algunos autores y complices con
la particularidad de haber escri-
do el documento en balazo en el
acto de su prisión y haberse
mitado con un puñal a su
apremio. Sin que haya for-
mado otro que merezca no-
tiar. Lo a N. S. m. S. segun esta man-
dado
R

Supremo Tribunal

de

Chile de la América

Carabobabato de Chile
de la América Criminal
de Chile

Supremo Tribunal
de Chile

En la última semana he pro-
vido como criminal contra
Don Lope Gonzalez de la Orden
y otros p. delitos en depollado
en la cual se iban practicando
del. p. justificar el delito y
Algunos autores y algunos con
la particularidad de haber recib.
do el perdono en balas en el
acto de su prisión p. haberse
entendido con un pinal a un
apremio de. sin que haya for-
mado otro que merezca no-
tiar. lo a. El según esta man-
dato

Do I

Sergio S. S. S. S.

Mr. de la Fronte

de

de los delitos de...

de los delitos de...

de los delitos de...

de los delitos de...

Agosto de 1838.

Yewto vicario

Comisionado Provisional de A. L. y...

1836

at the 8th Nov

of the 18th Nov

Transpore

Waring

Wm. Waring

at the 10th Nov

11 de
Año. 1.º de T.º int.º de
Año.

Quede el B.º al Sr. del cor-
nate no se han instruido por
mi Juzgado causa criminal
alguna de las que trata la
Circular de 16.º de Mayo del

Sumaria Criminal
devenido magis

Juzg. 2.º de 1.ª int.º a
esta Ciudad.

En la Sumaria criminal
que conchuyo a las diez de
este día, no se ha prevenido
en este mi Juzgado, causa
alguna que por su comide-
nacion merezca dar a B.º
noticia de ella a los efectos
prevenidos.

Dios que a 24.º de Mayo
de la presente 13. de
Agosto de 1838.

Yo el Sr. Jefe

J. M. de J. Comisionado Presidente de A. L. y Agente
de la causa

Mrg. 1.º del. int.º de
Ayer.

Quede el B. al Sr. del cor-
riente no se han introducido por
mi Surgado causa criminal
alguna de las que trata la
Circular de 16.º de Mayo del
año previous anterior, y lo
digo a V.ª S.ª su cobrimiento. Ponese en forma
Dize q. d. a D. V.ª. m.ª. de V.ª.
Ayer 21.º de Agosto de 1838.

Juan Jose
Herbáiz
R

M. Alcalde 1.º Constituc. de esta ciudad.

esta Ciudad

Por que a 11.º m.
a.º de la de la frontera
3.º de set. de 1838.

Juan Jose
Herbáiz
R

h. c. de 1.º Constit. de esta Ciudad.

Semana Criminal
venido ni que
Sr. Constituc.
ponese en forma
de V.ª.
que a V.ª. m.ª.
27 de set. de 1838
recibo el day

all well & strong

of reports & letters

Transposed

Wishes

Dr

Dear Sir
I have the honor to
acknowledge the receipt
of your letter of the
10th inst. in relation
to the above mentioned
subject.

Yours very truly
J. M. Smith
The undersigned
has the honor to
acknowledge the receipt
of your letter of the
10th inst. in relation
to the above mentioned
subject.

Received of J. M. Smith
the sum of \$100.00
for the purchase of
land in the town of
New York.

Sup. D. P. del. auto.

En toda la Seneca
ultima p. mi sup.
nos e. uniformado
Causa alguna Cri-
minal de cuyo no-
ticia me tiene V. S.
solicitud seg. sup.
de 16 de Mayo a 1871.
mas J. un contra
Cay. no. Maceda p.
impedia de incendio
en un olivar del
Sr. D. D. D. D. D.
Lomas de Cay. K.
ultim. de la con. de
contra algunos de
ellos. Dios que a
V. S. no se acuerde
de sup. del 860.

Agente en
L. P. de

17. Mo. 1.º cont. de esta Ciudad.

Sup. D. 2.º de 1.º cont.

de esta Ciudad

En la Seneca
que concluye en
esta pta. de Seneca
Criminal no ha
ocurrido causa
alguna que deva
ponerse en conocimiento
de V. S.

Dios que a V. S.
no se acuerde de la
front. y agosto 1870
de P. B. C.

Agente en
L. P. de

17. Mo. 2.º cont. de esta Ciudad.
P. B. C.

Mayo 20 de 1838
Esta Ciudad

En esta semana Comandante
no he prevenido ninguna
na q. p. su Comandante.
mañana ponedlo en favor
ambiente de N. A.

Doy que a N. A. no
a. p. el 27 de Mayo de 1838
Recibo el cargo

S. P. de 10. Com. de esta Ciudad

Doy que a N. A.
a. p. de la Comandante
3. de Set. de 1838.

Juan José
Herbón
W

Rec. de 10. Com. de esta Ciudad.

Magdo 20 de 1^a
Mistral de los Andes

En esta semana como
nah, no he, prevenido con
na alguna, q' p' su usi-
luntancia i merces por
tiempo a V. S.

Dios que a V. S.
m. a. J. G. y S. S. 10/10/1838.

De 1.º de 1.ª Junta
de esta Ciudad

En la semana que
venció hoy la tas 12.
no ha arrojado lana
alguna de Monte
hoy, incendio en la
pada.

Lo que digo a V. S.
p.ª que delante y
de los efectos cobran-
tes
Dios que a V. S. m.
a. S. S. de la Frontera
3. de Set. de 1838.

Juan José
Herbón

De 1.º de 1.ª Junta de esta Ciudad.

Arguedo 20 de Set.
Montalvo

En esta semana comi-
nah, no ha, precedido con-
la alguna, q. p. su ar-
luntania d. m. n. r. p. r.
trijante a '47.

Dirigire a '47.

mt. ar. g. r. y. Set. 19. 1808.

Jacobo Collos

S. M. e. p. cont. S. Santa Cruz.

Actu. p. m. r. d. a. p. e. l. e. m. o.
cor. jefe superior politico
de la Provincia, dar cuenta
de su p. r. e. n. d. i. a.

Dirigire a V. M. a. l. b. n.
19. Set. 1808.

Juan Jose
Herbay

S. M. e. p. cont. S. Santa Cruz.

Señor D. D. Don L. de S. M. J. de
de esta Ciudad

Esta buena auto
no se ha provido para
drama criminal de

Margado 1.º de 1.ª inst.
de esta Ciudad

En toda la semana que con
cheyo 'hoy a las diez de su
matutina, no ha ocurrido
ninguna de las causas, que
están prevenidas en el Art. 1.º
del Estatuto Superior de
esta Provincia, dar cuenta
de su prevención.

Darique a V. M. a. S. M. J.
17. de Set. de 1838.

Juan Jose
Herbaj
de

Libro 11.º de 1.ª inst. de esta Ciudad

Margado L. del. P. del. P.
de esta Ciudad

En la semana ante
rior no he podido para
apena criminal de
esta de P. del. P. del. P.
cuando al. del. P. del. P.
proporciono para mismo
lo ab. del. P. del. P. del. P.
Por que al. del. P. del. P.
a P. del. P. del. P. del. P.
P. del. P. del. P. del. P.

Comada. Mont. Gen. P. del. P.

cada en esta orden de P. del. P.
Jefe Superior P. del. P.
de esta Provincia: lo
que pongo en conoci-
miento de U. S. en
emp. mismo de lo
mandado sobre el ped
titud.

Diez

Jury of the Peace

Entre la ultima
semana de octubre
de este año alguna
Criminal de ayuntamiento
de esta ciudad de
esta parte de la
ciudad de esta parte de la

Jurado de la Ciudad
de esta ciudad

Entre la semana
que ha estado
a mi cargo desde el 24
de Setiembre anterior,
hasta las doce de este
dia, no ha ocurrido con
ser alguna de las ma-
cadas en la orden del
Jefe Superior de la
de esta Provincia: lo
que pongo en conoci-
miento de U. S. en
cumplimiento de lo
mandado sobre el par-
ticular.

Diego

que. a. H. m. l. a. l.
Jared. 10 de octubre

N. 1838-

Don Juan
Munoz
D

Don Alvaro 10 Constitucion
de una ciudad

Aug. 20. 1808. aut.

Entre lo ultima
Numero de los
Nuestro Causa alguna
Criminal de ayuntamiento
trá un beneh. No.
linda con ape - re
ante of. de 16 de
Enero 1808

Origen de
m. s. de 1808
de 1808

Yacabo ueloy

P. de 1808. Cont.

Other y Oct. 1808.

Juan Jose
Herber
R

P. de 1808. Cont. - de oct. 1808.

De D. de la A. A. A.
Surq. D. de la A. A. A.
de esta Ciudad

En la semana q
finaliza hoy, no he pre
ocurrido culpa alguna
Criminal de oficio ni a
instanciá de parte de q
deva dar cuenta a V. S.

Por que a V. S.

Surq. D. de la A. A. A.

de
Seres de la frontera

Esta semana crimi
nal concluye en el dia
de ayer, no ha ocurrido
ninguno de los casos por
ocurridos p. el Sr. D. de la A. A. A.
Político de esta Provincia de
D. de la A. A. A. m. d. a. S.
Mer y Oct. de 1808.

Juan Tor
Herbuz

Por A. A. A. P. P. Const. mal de esta Ciudad

D. D. de la A. A. A. A.
de esta Ciudad

En la semana q
finaliza hoy, no he pre
sencia alguna
criminal de oficio ni a
instancia se parte de q
de va dar cuenta a V. S. al

P. D. D. qui a. l. l.
m. al. J. J. y octubre
22 de 1838.

Yacobs v. c. c. c. c.

J. M. de J. J. de esta Ciudad.

al J. J. de la A. A. A. A.
de Nov. de 1838.

Juan J. J.
N. J. J.

J. M. de J. J. de esta Ciudad.

la semana que va al
D. hoy no he de
causa criminal
e moram loq
publicados sobre, se

la semana q
hoy, no ha
Causa alguna
C. de las que
se encuentra a V.
mencionado por
D. J. J. J. J. J.
político de esta

de 1838.
de 1839 =
Yacobs v. c. c. c.

J. M. de J. J. de esta Ciudad.

Surgido 1.º de la mit. pa

de esta Cain

En la semana
feneada hoy en que he
actuado en lo criminal
no ha habido causa tal.

Surgido 1.º de la mit. pa
de esta Causa

En toda la semana última
p. mi progreso no se ha pro-
cedido ninguna causa crimi-
nosa. Noticia me tiene W. so?
hacienda. En algunos de 16 se
digno del 1837

En que. a. W. m.
a. J. Nov. 16 de 1838.
de Nov. 16 de 1838.

Juan Lopez
Nebay
- 1838

Dr. H. de 10 Com. l. de esta Causa

la semana que al
Do hoy no ha de
causa criminal us.
a mor con loq
publicados sobre, x

la semana p.
hoy, no ha
Causa alguna
l. de las que
se encuentra a. W.
mencionado por
p. J. de Jefe de
politico de eta

En que. a. W. m.
de 1838 =
Nov. 16 de
Nov. 16 de 1838 =

Dr. H. de 10 Com. l. de esta Causa

Surgeado 1.º del. mil.
de esta Ciudad

En la semana
fallecida hoy en que he
actuado en lo criminal
no ha habido asuntos.

Surgeado 1.º de D.ª. mil.
de esta Ciudad

En toda la semana anterior
no me juzgase no se ha pro-
curado ninguna causa criminal.
Cuya noticia me tiene M. de P.
hacienda. En los meses de 16 de
mayo de 1837

Dios que. D. M. de P.
a. J. de P. de la front. 1838
de Nov. de 1838.

Trasporte
Nebing
- R. B.

De H. de P. cont. de esta Ciudad

La semana que va
de hoy no ha
causado criminal
en materia de
publicados sobre

La semana que
hoy, no ha
causado alguna
de las que
se cuentan a D.
mencionado por
D. J. de P. de la
político de esta
ciudad.

Dios que. a D.
de 1839 =
Ya no se acompaña

De. Ayuntamiento

1836

Yo he tenido el honor de
recibir de V. E. la carta de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de

la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de

la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de
la casa de la ciudad de

la semana que
do hoy no ha
no como ordinariamente
e marcan los
publicos sobre

la semana que
hoy, no ha
Causa alguna
de las que
se cuentan a V.
mencionado por
en jefe de
politico de cada

Provincia.
Dios que, a V.
m. a. de 16 de
Diciembre de 1836 =
Yo soy
Yo soy

Yo soy
Yo soy

P. P. out. 1839

En esta la semana
pasada en un
gran número de
males muy graves
Causa la insurrección
en la América del
Norte. J. J. J. J. J.
en un número de 1600
de los Estados Unidos
de América del Norte.
Dirigido al Sr.
Sr. J. J. J. J. J. J. J.
Sr. J. J. J. J. J. J. J.

Jos. J. J. J. J. J. J. J.
J. J. J. J. J. J. J. J. J.

W. M. J. J. J. J. J. J. J.

Recibo de dinero

Alcald. J. J. J. J. J. J. J. J. J.

Arg. de 1.º de 1.º. int.
De Perer.

En la semana que
ha pasado hoy no ha
sucedido como minimal
de lo que marcan los
decretos publicados sobre
la materia; y lo digo a
V. S. p. su inteligencia.
Dios pde. a V. S.
J. D. Perer. Ex. de Perer

no de Perer
J. D. Perer
y C. Alvarado

Mr. Alcalde 1.º Constitucional de
esta Ciudad.

Que en el mismo mes me han
comprovisado.
Lo que manifiesto a V. S. en
contestacion a su oficio de ayer.
Dios que a V. S. m. a. p. se-
rex de la front. A. S. de Buenos
de 1840- J. D. Perer
J. D. Perer
y C. Alvarado
S. Alc. de 10. Const. 1.º. de esta H. Ayuntamiento.

Greg. Lago a la
Sra. D. de la ciudad

En esta semana
que me fuere la
vez de los buenos Cris. de
minal, no se ha me
venido causa alguna
D.

Pregado 1.º de 1.ª. m. 1.ª
de esta Ciudad

En los dias 9 y 23 del mes
Ant.º he remitido a la Secretaría
del M.º. que es por el
noticia que se pedoman p.º la
Circular de 28 de Oct. de 1807.
p.º haber terminados en aque-
llos dias. los buenos Criminales
que en el mismo mes me han
correspondido.

Lo que me refiero a V.º en
contestacion a su oficio de ayer.

Dios que. a V.º m. a. p.º
vez de la front. A. 40 a Buenos
a 1840-

Greg. Lago

S.º Ale. de 10. Cont.º. P.º. de a. 4.º Ayuntamiento. 1840

Gregorio de la
Cruz de la Cruz

En esta semana
que me purgado la
causa de Juan Cris-
tina, no se ha me-
tido causa alguna
de la naturaleza de las
que está mandado dar
parte á V. y todo ha
ocurrido ^{como} en el ca-
so de Casav. de Sta
ciencia pública con un
hombre que seguía la
rece chancilleraban
día de mayo de 1840
hubo un mes de que
apenas hora de solo
minuto. J. de

San Juan de los Rios.

20 de Enero de 1840.

J. de la Cruz



M. de la Cruz de la Cruz

Mr. J. de la...
de esta Ciudad

En la semana que
mientras no se ha
prevenido la casa al
quina figura de pro
ner. edh. conacion. (ed)
p. t. excepto la for
mader control Pedro

Margdo 1.º de la...
de esta Ciudad

En toda la semana entera
no se se ha formado en mi ju
goso ninguna causa p. los
delitos de que me tiene pedida
noticia.

Dira que. a 18 m.
a. J. J. de la...
de la Cruz de 1840.

J. J. de la...
y o. J. J. de la...

M. de la... de esta Ciudad

1) Dijo que
Mr. D. de la...
de la...
de la...

En la semana que
comienzo, no se ha
prevenido la mesa al
guna signa de no
ver en conacion. Es
p. t. cepto la for
mada con el Pedro
de la Hora y su infa
ria a D. J. P. Esteban
General, y la que
se sigue en abrig. en
de la ex. t. se fuera
Armadada en las mme
Praciones. del Cuarto
Entrito electoral
de que N. J. tiene
conocimiento me
hante haber for
mada de las prim. al

...
m. J. ...
F. J. ...

Y como ...

P. M. ...

LA CONST. REV. MRS.

Mrs. Wm. Lloyd Garrison

[Faint, mostly illegible handwriting]

*Mrs. D. ...
No. 10 ...
27 de Mayo.*

[Handwritten signature]

Y LA CO
SELLO DE OFICIO
MAY 27 P.M. 1840
1840

MRS.
NO 1840

Surg. 1.º de la inst.ª de
esta Ciudad.

En la semana de San-
to criminal que concluyo
a las doce de este dia, no
se ha prevenido por mi
Surgado causa alguna
de las que se deba dar co-
nocimiento a la superioridad.

Surg. 2.º de la inst.ª

En toda la proximidad
de la ciudad de San Juan de
los Rios ha formado
la Comandancia de
guerra de cuya auto-
ridad me he visto
tributada contra el
de 16 de Mayo de 1776.

Dir. Onci.ª
m.ª. Juan de
Pedraza.

Tanto v.º

P. M. de la inst.ª de esta Ciudad

Juzg. 1.º de 1.ª inst.ª de
esta Ciudad.

En la semana de sur-
no criminal que concluyó
a las doce de este día, no
se ha prevenido por mi
Juzgado causa alguna
de las que se deba dar co-
nocimiento a la suprema-
ridad civil de esta provi-
ncia.

Dios que. a V.ª S. m.ª
años. Jerez de la front. a
17 de Feb.º de 1840.

Jos. Seoane

Jos. Seoane

J. M. de J. Com.º. Presid.º de la A.ª. Ayuntamiento de

Dion que. a. V.ª.
Mex. Jerez 24 de
Febrero de 1840.

Yumbo recibo

J. M. de J. Com.º. Presid.º de la A.ª. Ayuntamiento de esta ciudad

Arguedo N.º de la Junta
de esta Ciudad

En la última semana no
se ha prevenido en mi jurisdicción
ninguna causa q. deba ser
tratada de que deba dar noticia
N.º

Arguedo 2.º de la
Junta de esta Ciudad

En la semana en
cual que ha estado a
mi cargo y concluido en
este día, no ha ocurrido
de causa alguna de
tales que debe darse
parte a V.ª. segun lo
dispuesto por el Excmo.
Sr. Jefe Superior de
litico de esta Provincia.

Dios que. a. V.ª.
N.º de. Jefe. 24 de
Febrero de 1840.

Francisco V.ª

J. A. de la Constitución de esta Ciudad

Inzagado N. de la Plata
De esta Ciudad

En la última semana no
se ha prevenido en mi ju-
gado ninguna causa p. del. - Ex-
tos de que debe dar noticia
a U. S.

Dios que a U. S. a.
Jere ala front. a D. de
Marzo a 1840.

J. Geo. Habuy



Mr. Mr. N. Court. de esta Ciudad

... por ley de la
p. de la poner en concurrencia.
del 17.

Dios que a U. S. a. la. S. a. S. a.
De Marzo del 1840 =

Jacobs

J. M. de la Plata. En funciones de primer.

Arg. 20 de Mayo
de
Esta Ciudad.

En la Semana de Turno
Criminal anterior no Exi
he prevenido causa al

Arg. 20 de Mayo
de
Esta Ciudad.

En la Semana q. ha concluido
a las doce de la mañana de
este dia, en la q. he estado de
turno criminal, no he preveni
do ninguna causa de la clase
q. esta prevenido por ley de la
q. deba poner en conocimiento
de U.

Dios que a U. M. P. A. Lave
9 de Mayo del 1840 =

Yacobo V. C. C. C. C.

J. M. de Mayo. En funciones de prim.

de
esta Ciudad.

En la semana de turno

Criminal anterior no E.
he prevenido. Causa al.
gumas de que debe dar
cuenta a N.

Dios que. a N. M. A.
Serén 16 de Mayo de 1840.

Geo. Fabry



J. M. de ygo. Com. de esta Ciudad.

Mez. Libro

tentado, cosa de la ven-
ta del Suero en este
termino, de que N. M. A.
no concuerda.

Dios que. a N. M. A.
Serén 30 de Mayo de 1840.

Geo. Fabry



M. Alcalde 1.º Con-
tituch de esta Ciudad.

Lungado 20 de Set. 1810
De esta Ciudad.

En la Semana ci-
vivil que ha estado a
mi cargo y conculydo
no ha ocurrido causal
quien delon que debe
darse cuenta al Exma
Sr Jefe Superior V. N.
co con arreglo a lo pre-
scrito.

Dios que. a V. N. m.
a. Jefe de la Fronte-
ra 23, de Mayo de 1810

Yacobo succoal

Sr Jefe de la M. G. Ayuntamiento de esta Ciudad

Mez. Salva

trato de sublevarion in-
tentado cerca de la ven-
ta del Querno en este
termino, de que V. N. tie-
ne conocimiento.

Dios qd. a V. N. m. a.
Jefe de la M. G. de V. N. de V. N.

M. Alcaide J. Com-
titado de esta Ciudad.

J. J. J. J. J.
J. J. J. J. J.

Frug. 20 de
La 2000. 20

En esta semana en
que un 'juguete' de
Salid del Reino Cari
minal no se ha pui

Aug. 1.º del 2.º. P.º
De Amer.

En la semana que
trase a g de mas ayer venis no ha habi
un ted. ter para la forma Do ston de unancia mag
cion del parte al como de las que traton. lay 1.º
El jefe sup.º poltico seg. ordenes comunicadas en
abril 2 de 1840.

Mez. 2.º

la materia, que el co-
nato de sublebacon en
tentado cerca de la ven-
ta del Guernu en este
termino, de que el 1.º de
se comencamente.

Dios qd. a. d. 1.º. P.º.
Mer. 30. de. 1.º. de. 1840.

M. Alcalde 1.º Cam.
tatach de esta ciudad.

F.º. 2000

F.º. 2000

F.º. 2000

J. G. de la Cruz
Sr. D. de la Cruz

En la ciudad de Madrid
que por el día 18
del act.º al ab.º de
no he prevenido en
gana de las cosas de las
que era mandado dar
cuenta especificada al D.
de

Dijo en nombre de
Sr. D. de la Cruz de la Cruz
1840.

J. G. de la Cruz



Sr. D. de la Cruz de la Cruz

En la ciudad de Madrid a 27 de

abril de 1840.

J. G. de la Cruz



Sr. D. de la Cruz de la Cruz

Al Sr. D. J. P. de la Com. de
Funciones de D. P. de
esta Ciudad.

De la ultima que me
cheve en el dia de hoy en la
Ha. de Sancho Cabra notado
que para la com. de
D. P.

Enviado 10 de P. M. a
de esta Ciudad

4
En la ultima semana me se
ha profeso en mi juzgado
ninguna causa criminal q.
debea que deba poner en
concurso de U.

Dijo que a U. m. l. a. 10
para esta parte. A 27 de
Abril de 1840

J. P. de la Com. de
de esta Ciudad

De la Com. de esta Ciudad

El día 10 de Mayo de 1840

Al Sr. Alcalde de esta Ciudad.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...

que por las razones que expone...
que por las razones que expone...

Lo que se debe para...
la inteligencia y efectos con...

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...
Al Sr. Alcalde de esta Ciudad.

J. Joseph Sabey

J. Joseph Sabey

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...

Al Sr. Alcalde de esta Ciudad.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios...

Al Sr. Alcalde de esta Ciudad.

J. Joseph Sabey

J. Joseph Sabey

Al Sr. Alcalde de esta Ciudad.

Juny 20 de 1810 per a

En vista de la ultima
sentencia p.^o m. luy. de
nuestro Sr. Rey y
Causa Criminal de
aquellas Leyes de
hacia m. b. m. l. y.

Al Rey. 1.^o de 1.^o m. l. y.
De Alvar.

En la sesion anterior
no se ha merecido por la
mi. Mergado causa alguna
ni de las que demoran
las causas superiores
en respectos a otros
a la Autoridad guberna
tiva.

Dios p.^o a Rey m. l. y.
D. Pedro M. de Mayo
de 1810.

Jos. Gabon
y A. M. l. y.

M. Alcalde 1.^o de Com. l. y. de esta Ciudad.

San José 10 de mayo
1837

Encarta la ultima
lección p. 1. mis lecciones
en el hospital
Causa criminal de
aquellas lecciones
sica v. a. t. c. u. e. l. t.
Whitaker Curator
de 16 de Mayo de
1837.

Domingo a
v. t. m. d. l. p. a. c.
Mayo 16 de 1837.

José L. Labey

P. M. S. p. Court. de esta Ciudad.

Encarta la ultima
lección en el hospital
de 16 de Mayo de
1837.

Domingo a. t. t.
v. t. m. d. l. p. a. c.
Mayo 16 de 1837.

José L. Labey

P. M. S. p. Court. de esta Ciudad.

May 20. de 1. ano.
de 1840.

En la memoria
de los señores
de la Real Academia
de las Ciencias Exactas
y Naturales de España
y de las de Bellas Artes
de Madrid.

Don J. P. de S. a. n. o.

En toda la cultura
de las ciencias exactas
y naturales de España
y de las de Bellas Artes
de Madrid.

Don J. P. de S. a. n. o.
de 1840.

Don J. P. de S. a. n. o.

Don J. P. de S. a. n. o.

Don J. P. de S. a. n. o.

May. 20. de 1. mil.
de una ciudad.

In la remanencia
de los wot de la
muda ciudad un
gran sobre de la
de los wot de la
de la ciudad de
en la ciudad de

Lo que en D. N. N.
en el mes de
de la ciudad de
de la ciudad de

Don Juan D. N. N.
en el mes de
de la ciudad de

Lorenzo de
de la ciudad de

No. de la ciudad de

parte semanal y una de las y. de la po
a que corresponde ser en concien. de D. N.
en el mes de 15 de
Anno =

con arreglo a la ley.
D. N. N. que a D. N. N.
a Peter 15 de Junio de
1840 =

Lorenzo de
de la ciudad de

S. M. de 10. Com. de esta Ciudad

Mag. J. de S. J. de S. J.

de
esta Ciudad

En la semana de tu-
no criminal que con-
cluyó a las diez de
día, no se ha prevenido
do por este mi Juez.
causa criminal alge-
ra de las que esta
mandado se de como
por

Mag. J. de S. J. de S. J.

de esta Ciudad.

Por el parte
Junio



Se remitió al

parte semanal guma de las g. de la po-
a que corresponda ser en concen. de U.
en el mismo 15 de
Junio =

En la semana g. de la
cumplido hoy a las doce
de su mañana g. se en-
tendido en lo Criminal, no
he prevenido causa al-

Por que a U. M.
al J. de S. J. de S. J. de
1840 =

1840 =



J. de S. J. de S. J. de S. J. de esta Ciudad.

Juzgado 2º de S.ª Int.
de esta ciudad

En la Senada en
Se sumitó el parte
menal que ha estado
semanal o por const.
en mi cargo y conchudo
ponde en el número 29
de Junio =

ha ocurrido causa al
quía de las que debe

darse cuenta al Excmo.

Sr. Jefe Superior de
litico de la Provincia:

lo que pongo en cono
cimiento de V.ª en
cumplimiento de lo
mandado por punto
general.

Dijo

me tiene pedia

Dijo que a V.ª m.ª
Ten a la frente 6 de Julio
a B.ª

Teo. J. J. J.

en F.ª J. J. J.

Sr. Ab.º Com.º de esta Ciudad

que. a D. D. m. D. a.
Jere de la Frontera

29 de Junio de 1840.

En Comandante don B

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera
de esta ciudad.

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

Don B. de la Frontera

no. 2. d. l.
Fronteada
de 18ho.

no. 2. d. l. de la imita

Julio 17.

Tengan presente por
el parte.

En la semana q. con
chuye y alab. q. no
ha ocurrido p. esse
pug. de causa alguna
criminal cuya forma
con de va. p. onense
en con. on. ins. d. d. d.

Al Sr. Jefe de la

Dios que a S. S.
m. de D. de C. de l. l.
fronteada de 19. de julio
de 18ho

Fructuoso de
Alfonso de

Com. de P. de const. m. c. d.

17
Jurg. de 10
de esta Ciudad.

En la semana anterior
no he prevenido causa
algunas de que deba dar
cuenta a V. lo que por
yo en su conocimiento. abor
efectos oportunos.

Dios que. a V. m. a.
Jerez y Toledo de 1840

J. George
y Albalá

Alc. de 10
de esta Ciudad